



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 024 -2013- FONDEPES/SG

Lima,

04 ABR. 2013

VISTO: la Nota Nº 001-2013-FONDEPES/ADS003-2013-FONDEPES, presentada el 01.04.2013, a través del cual el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases del Proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2013-FONDEPES para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el Planteamiento Portuario y Evaluación Estructural del PIP a nivel de perfil del proyecto: *"Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Eten, distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76º de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;



Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural Nº 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013 se delegó a la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de servicios;



Que, por medio de la Resolución de Secretaría General Nº 015-2013-FONDEPES/SG, del 18.03.2013, se aprobó administrativamente el expediente de Contratación del Proceso de selección denominado Adjudicación Directa Selectiva Nº 003-2013-FONDEPES para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el Planteamiento Portuario y Evaluación Estructural del PIP a nivel de perfil del proyecto: *"Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Eten, distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque"* por un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de marzo de 2013; asimismo en dicha resolución se estableció al comité especial designado para la conducción del proceso de selección;

Que, luego de aprobado el expediente de contratación el Presidente del Comité Especial designado, a través del documento del visto, comunicó la culminación de la elaboración de las bases administrativas del proceso de selección señalado en el párrafo anterior y solicitó

la elaboración del proyecto de resolución correspondiente para la aprobación de las citadas Bases;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al Comité Especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a contratación de servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;



Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-FONDEPES, Primera convocatoria, se puede observar que el Comité Especial designado ha elaborado las referidas Bases, siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2013-FONDEPES para la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el Planteamiento Portuario y Evaluación Estructural del PIP a nivel de perfil del proyecto: *"Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Eten, distrito de Eten, Provincia de Chiclayo, Región Lambayeque"* por un valor referencial de S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, el cual fue determinado al mes de marzo de 2013.



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 024 -2013- FONDEPES/SG

Lima, 04 ABR. 2013



Artículo 2°.- El Comité Especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El Comité Especial es responsable de que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las Directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del Comité Especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

JESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General